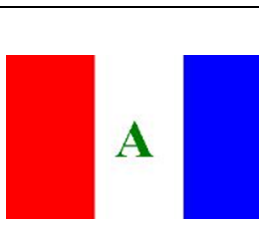


	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE ALDANA NIT: 800.099.052 – 0				
	GESTION CONTRACTUAL				
	Código: SGGM	Versión: 4	Fecha: 27/05/2024		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 221

(24 de septiembre de 2026)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. SASIP003-2026 y se adopta el Pliego de Condiciones Definitivo”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ALDANA - NARIÑO

en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Comité de Orden Público Territorial del Municipio de Aldana, mediante Acta No. 001-2026 del 6 de mayo de 2026, aprobó el proyecto "Fortalecimiento de la seguridad operacional del talento humano policial mediante la dotación de chalecos de protección balística para la prestación del servicio de policía en la Estación de Policía Aldana", registrado en el Banco de Proyectos con código BPIN 202500000008732, con cargo a los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSET del Municipio de Aldana.

Que la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260637, por valor de cincuenta y un millones quinientos noventa mil pesos (\$51.590.000), con cargo al rubro 2.3.2.02.01.002.001, que respalda la presente contratación.

Que la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario elaboró los estudios y documentos previos del proceso, en los cuales se determinó que el objeto contractual corresponde a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, por lo que la modalidad de selección aplicable es la selección abreviada por subasta inversa presencial, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Municipio de Aldana publicó el 4 de septiembre de 2026 el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia, en el Portal Único de Contratación SECOP - www.contratos.gov.co, dando inicio al término de observaciones, el cual corrió del 4 al 9 de septiembre de 2026.

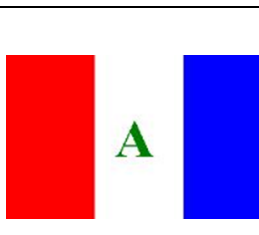
Que dentro del término de observaciones, la EMPRESA NICHOLLS TACTICA S.A.S. presentó observaciones relacionadas con el índice de liquidez exigido en el numeral B.1 del proyecto de pliego de condiciones, y respecto a uno de los requisitos establecidos en la capacidad técnica, la cual fue resuelta por el Municipio mediante oficio de respuesta a observaciones, negando la primera y acogiendo parcialmente la segunda, ajuste que se incorpora al pliego de condiciones definitivo.

Que conforme al cronograma establecido en el aviso de convocatoria, corresponde expedir en la presente fecha el acto administrativo de apertura del proceso y publicar el pliego de condiciones definitivo.

Que existe disponibilidad presupuestal suficiente para atender las obligaciones derivadas del presente proceso, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260637.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE ALDANA NIT: 800.099.052 – 0				
	GESTION CONTRACTUAL				
	Código: SGGM	Versión: 4	Fecha: 27/05/2024		Página 2 de 2

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR LA APERTURA. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. SASIP003-2026, cuyo objeto es el suministro de chalecos de protección balística nivel IIIA con destino a la Estación de Policía del Municipio de Aldana, en ejecución del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSET del Municipio de Aldana, dentro del proyecto "Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana del Municipio de Aldana", BPIN 202500000008732.

ARTÍCULO SEGUNDO. ADOPTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. Adoptar el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de la referencia, el cual incorpora el ajuste al requisito del certificado e informe de ensayos balísticos, conforme a los considerandos de la presente resolución, y el cual hace parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. LIMITACIÓN A MIPYME. Conforme al Aviso de Limitación a Mipyme, en el presente proceso NO se da limitación a Mipyme.

ARTÍCULO CUARTO. PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial del proceso es de cincuenta y un millones quinientos noventa mil pesos (\$51.590.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260637 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Aldana.

ARTÍCULO QUINTO. CRONOGRAMA. El proceso se desarrollará conforme al cronograma establecido en el numeral 2.7 del pliego de condiciones definitivo, el cual podrá modificarse mediante adenda mientras el término respectivo no haya vencido.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICACIÓN. La presente resolución, el pliego de condiciones definitivo, el Aviso de Limitación a Mipyme y demás documentos del proceso se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP - www.contratos.gov.co, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Aldana, Nariño, a los 24 días del mes de septiembre de 2026.

OSCAR JAVIER QUITIAQUEZ QUITIAQUEZ

Alcalde Municipal

Municipio de Aldana - Nariño

VCHR